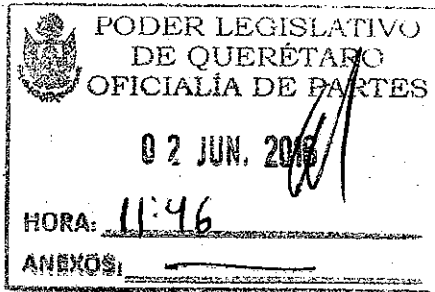




026513

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO



Santiago de Querétaro, Qro., 30 de Mayo de 2016

ASUNTO: Se presenta Iniciativa

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados Leticia Rubio Montes y Eric Salas González, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE APRUEBE LAS REFORMAS NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS CONTRIBUYENTES OPTAR POR REINCORPORARSE A LOS REPECOS"**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1 Que dentro de la actividad financiera que cotidianamente realiza un estado, la recaudación de contribuciones constituye un elemento indispensable y de gran importancia como medio para desarrollar su función pública, toda vez que la función principal de aquella, es la de sufragar los gastos de la sociedad.

- 2 Que el numeral 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción IV, la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes de la materia; es decir, sin duda alguna queda claro que el monto de las mismas sea de acuerdo a su capacidad económica para poder cumplir, lo que ha de traducirse en una política fiscal con visión social.
- 3 Que el llamado Régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS) era una figura tributaria que se da por terminada en 2014 y aquellos contribuyentes que pertenecían a este régimen se les transfiere al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la autoridad. Tan sólo, en ese tiempo en el Estado de Querétaro había alrededor de 50,000 pequeños empresarios que pertenecían al Régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS).
- 4 Que en el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), se encontraban los pequeños comerciantes, locatarios de mercados públicos, transportistas y prestadores de servicios. Es decir, personas físicas que realizaban únicamente actividades empresariales, enajenaban bienes o prestaban servicios por los que no se requería para su realización título profesional, o por salarios, asimilados a salarios, arrendamiento o por intereses y cuyos ingresos en conjunto no excedían de 2 millones de pesos anuales.
- 5 Que en octubre de 2013 se aprobaron a nivel federal reformas a diversas leyes, entre las modificaciones destaca la eliminación del Régimen intermedio y el de pequeños contribuyentes, sustituyéndolo por el llamado RIF, cuyos objetivos principales eran reducir la informalidad e incrementar la recaudación.

- 6 Que a más de dos años de que entró en vigor la reforma fiscal, son incuantificables las pequeñas empresas y negocios formales del país que de manera masiva han quebrado o han optado por trabajar en la informalidad, por no tener la capacidad económica para cumplir con el nuevo régimen de incorporación fiscal (RIF). Lo que hace evidente que este régimen ha generado una severa crisis económica, administrativa e incertidumbre fiscal entre los pequeños Comerciantes y prestadores de servicios del país.

- 7 Que son reiteradas las voces de la población trabajadora, (es decir, léase personas que con esfuerzo han establecido: tiendas de abarrotes, papelerías, fruterías, dulcerías, torterías, cocinas económicas, juguerías o bien quienes prestan servicios que no requieren título profesional como: carpinteros, albañiles, taxistas, herreros, peluqueros, estilistas, entre otros) de querer regresar al Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), como una medida urgente para generar más empleos e impedir que más empresas caigan en la quiebra o se vayan a la informalidad, por las dificultades que tienen para cumplir con el RIF. El cual obliga a expedir comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de nómina, llevar un registro de ingresos y egresos diarios y la obligada contratación de contadores para atender los requerimientos, aunado a invertir en un sistema de cómputo adecuado que les permita cumplir.

- 8 Que ante lo ya descrito, han sido diversos los planteamientos y propuestas de reforma al respecto ante ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, entre ellas la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de Régimen de Pequeños Contribuyentes y de Incorporación Fiscal, presentada a finales del año pasado ante la Cámara de Diputados. Y cuyo objeto es establecer que los

contribuyentes podrán optar por pagar el ISR en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) o reincorporarse al Régimen de los pequeños contribuyentes (REPECOS)

- 9 Que la iniciativa con proyecto de Decreto en comento busca *"hacer visible el reclamo de todos estos ciudadanos, que en distintos foros y espacios públicos, han manifestado reiteradamente su inconformidad al tener que integrarse a un Régimen para el cual aún no se encontraban preparados, pasando de expedir comprobantes simples de sus operaciones, a considerar requisitos fiscales que están muy lejos de entender y de aplicar de manera eficiente sin la ayuda de un contador, por no contar por supuesto con la capacidad tecnológica necesaria para hacerlo, que si bien es cierto, pretendía brindar herramientas para integrarlos paulatinamente a regímenes de mayor responsabilidad fiscal, no logrando revertir al final del día, los inconvenientes de la economía informal que se ha seguido generando a lo largo y ancho del territorio"*.
- 10 Que ya varias organizaciones sociales se han unido para manifestarse contra esta nueva política fiscal, haciendo público que representan a más de cuatro millones de agremiados. Indicando también que están dispuestos a cumplir su obligación de pagar impuestos pero de una forma proporcional y equitativa.
- 11 Que de la iniciativa referida destaca entre otros aspectos los siguientes: 1) indicar que el Régimen de Pequeños Contribuyentes reiniciarán sus operaciones a partir del día primero de enero de 2016 (lo cual ya no es posible, sin embargo pudiese ser considerado para el siguiente año y los subsiguientes); 2) resaltar que para agilizar este cambio el SAT deberá realizar una información masiva hacia los contribuyentes que reúnan las características para obtener este beneficio, donde se especifique la posibilidad de regresar al régimen anterior, si fuera de su interés;

- 3) referir que los contribuyentes que inicien actividades podrán optar por cualquiera de los dos regímenes, considerando preferentemente aquel en el que obtengan mayores beneficios; 4) precisar que los contribuyentes que conserven su inscripción en el RIF pagarán el ISR tal como quedó previsto en la reforma; y 5) puntualizar que será procedente que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participen al 100% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la federación, correspondiente al Fondo de Compensación del REPECOS, considerando la recaudación que la autoridad federativa haya reportado en la cuenta mensual comprobada, correspondiente al régimen en el año inmediato anterior.
12. Que basta ver los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizada por el INEGI, misma que indica que en el primer trimestre de 2015, las modalidades de empleo informal sumaron 28,694,655 de personas, a diferencia del 2014 que sumaban 28,465,871, lo que significó un aumento 228,784 personas, equivalente al 0.8%. Haciendo evidente que la disminución de la informalidad laboral, únicamente se trató de un intento, que no ha funcionado.
13. Que nuestro Estado, no es ajeno a la problemática económica que se ha ocasionado por el nuevo Régimen, al contrario, el regresar a los "REPECOS" es una demanda que continuamente nos hace la población en los distritos que representamos. Son gente trabajadora que día con día busca salir adelante y cubrir sus necesidades básicas, ante lo cual requieren un sistema de recaudación más accesible, sencillo y práctico, es decir más acorde con sus posibilidades, que considere no sólo a los contribuyentes de la ciudad, sino también a los de las comunidades. Por ello es que consideramos necesario exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a que tenga a bien desahogar en sentido positivo las reformas pendientes (como la que refiere específicamente la presente

iniciativa) tanto a la Ley del Impuesto sobre la Renta como a la Ley de Coordinación Fiscal.

En razón de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE APRUEBE LAS REFORMAS NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS CONTRIBUYENTES OPTAR POR REINCORPORARSE A LOS REPECOS”

ARTÍCULO ÚNICO.- Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro Exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que apruebe la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de Régimen de Pequeños Contribuyentes y de Incorporación Fiscal, presentada el día 5 de noviembre de 2015 y considerar aquellas que pudiesen complementar aquellos beneficios fiscales que sin menoscabar el sistema recaudatorio, beneficien a las familias de los pequeños contribuyentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo.- Aprobado el presente acuerdo, emítase el proyecto de Acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



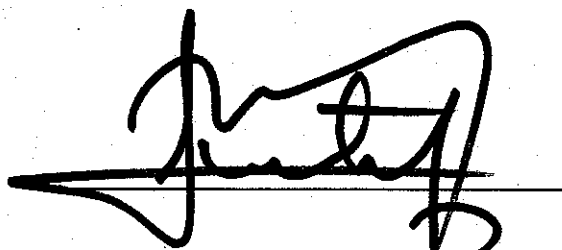
QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

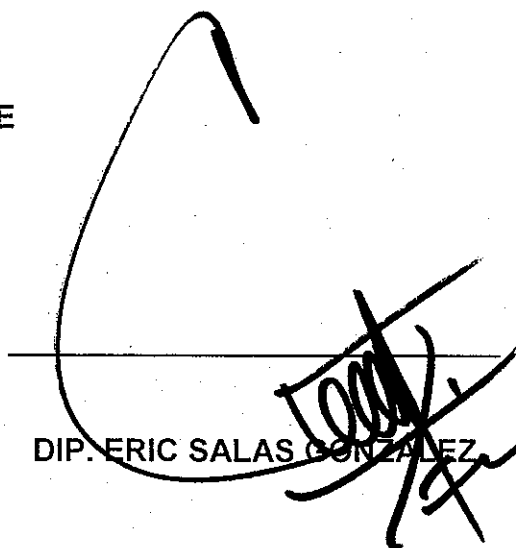
Artículo Tercero.- Aprobado el presente acuerdo, remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su análisis y aprobación correspondiente.

Artículo Cuarto.- Aprobado el presente acuerdo, remítase a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como a los Poderes Legislativos de las 30 Entidades federativas restantes.

ATENTAMENTE



DIP. LETICIA RUBIO MONTES



DIP. ERIC SALAS GONZALEZ

LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

HOJA DE FIRMAS DE LA "INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE APRUEBE LAS REFORMAS NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS CONTRIBUYENTES OPTAR POR REINCORPORARSE A LOS REPECOS"